

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 30 del 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de apelación. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.1474
Radicación Nro. [760013110003-2021-00361-00](#)

Santiago de Cali, septiembre 21 de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, mediante AUTO SF MPCG 0289 aprobado en agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023), dentro del presente que resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR lo decidido en providencia dictada por el Juzgado Tercero de Familia de Cali, en audiencia realizada el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la cual resolvió la objeción a los inventarios y avalúos dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal presentado por Shirley López Alfonso, contra Armando Guevara Guevara, de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Sin costas. Devuélvase la actuación digital al Juzgado de origen, previa desanotación de su registro."

Conforme lo vertido en la actuación se requerirá al Dr. ÓSCAR ANDRÉS VERGARA CAICEDO para la presentación del trabajo de partición, a quien se le concede un término de 10 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ESTESE** a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, mediante AUTO SF MPCG 0289 aprobado en agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: **REQUERIR** al partidor conforme lo expuesto en la parte motiva para que presente el trabajo partitivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf4644bcb679d38349663de58158b87f0232e982fa4ac37695103335a11b339**

Documento generado en 21/09/2023 01:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>